

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR



ACUERDO SUPERIOR No.

(000007)

"Por medio del cual se modifica los Artículos 166 y 167 del Acuerdo Superior 010 del 3 de agosto de 1989"

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el literal e) del artículo 18 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 166 del Acuerdo Superior 010 del 3 de agosto de 1989 establece que "Los candidatos a grado deben solicitar éste por escrito a la oficina de Registro Académico de la Universidad y presentando con quince (15) días de anticipación a la fecha para cual se solicita el grado, de acuerdo con las fechas fijadas en el Parágrafo 2, del Artículo 167 del presente Acuerdo."

El los parágrafo primero y segundo del artículo 167 del Acuerdo Superior 010 del 3 de agosto de 1989 establecen que "Las secretarías de las Facultades, previa revisión de las fichas académicas, se encargarán de enviar oportunamente a la Oficina de Registro Académico, con antelación al término previsto en el presente Artículo, los nombres de los candidatos a grado" y "La ceremonia de grado se efectuará el último viernes del mes, cada dos meses"

Es necesario establecer un mecanismo ágil y eficiente en las fechas de ceremonias de grados de los candidatos a graduación:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 166 del Acuerdo 010 del 3 de agosto de 1989, el cual quedará así: "los candidatos a grado deben solicitar éste por escrito en las oficinas de la Facultad a la que pertenecen".

ARTÍCULO 2º. Modificar los párrafos primero y segundo del artículo 167 del Acuerdo 010 del 3 de agosto de 1989, los cuales quedarán así: Parágrafo Primero: "Las Facultades se encargarán de enviar al Departamento de Admisiones y Registro Académico con treinta 30 días hábiles de anticipación a la fecha para cual se solicita el grado los nombres de los candidatos a grado. El Departamento de Admisiones y Registro Académico enviará con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de grado el listado definitivo de los candidatos a la Secretaría General" y Parágrafo 2 "las ceremonias de grado se efectuarán dos veces al año, la primera el último viernes del mes de abril y la segunda el último viernes del mes de octubre"

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los **11 SET. 2008**


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente del Consejo Superior


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario General